

# REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE ASEO PÚBLICO

## TITULO PRIMERO

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 1.-** El presente Reglamento es de Orden Público e interés social, de observancia general en el Municipio de Poncitlán, Jalisco, y tiene por objeto regular la prestación y funcionamiento del Servicio Público Municipal de Aseo.

El Ayuntamiento reglamenta el Servicio Municipal de Aseo Público, enunciativamente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 fracciones II y III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 4, 8, 134 fracción III, 135, 137 y siguientes de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 77 fracción II y 79 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 1, 40 fracción II, 42 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; Artículos 154, 155, y 156 de la Ley de Hacienda Municipal; Artículos 1, 2 fracción V, 4, 5 fracciones XI, XII, XIII y siguientes, 7 65, 66, 67, 68, 69 y siguientes de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1, 5 y siguientes, del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente.